

RESOLUCIÓN N° 6/2009 (C.A.)

VISTO:

El Expediente C.M. N° 751/2008 iniciado por la firma INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA S.A.C.E.I. c/Municipalidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la firma de referencia se presenta ante la Comisión Arbitral contra el Acta de Verificación Tributaria N° 73229, emitida con fecha 8/03/2008 por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a los antecedentes que obran en autos, corresponde expedirse en el sentido que dicha Acta de Verificación Tributaria no constituye un título ejecutivo en los términos del artículo 56 del Anexo a la Resolución General N° 1/2008 de la Comisión Arbitral, circunstancia que recién se daría con el dictado del Decreto de la Intendencia.

Que por lo expresado, en el caso no se dan los extremos exigidos por las normas legales y reglamentarias para habilitar la instancia de la Comisión Arbitral, todo ello sin perjuicio del derecho a la acción ante los Organismo del Convenio en el momento oportuno.

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello:

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°) - Rechazar por prematura la presentación efectuada por INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA S.A.C.E.I. contra el Acta de Verificación Tributaria N° 73229 emitida por Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.**

**LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO**

**CRA. ALICIA COZZARIN DE EVANGELISTA - PRESIDENTE**